



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

PUNTO 1.1.- - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2025.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 17 DE FEBRERO DE 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CREACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO". APROBACIÓN.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA". APROBACIÓN.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "CRITERIO DE INTERPRETACIÓN EN RELACION A LA ORDENANZA DE LA TIPOLOGÍA DE RESIDENCIAL UNIFAMILIAR-EDIFICACIÓN EN HILERA DE LA NORMATIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUO-2 (SUP-4)". APROBACIÓN.

PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO



POPULAR, RELATIVA A "EN DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO, DE LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL Y CONTRA LA IMPUNIDAD".

PUNTO 6.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

PUNTO 6.1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV40/2023 "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO". SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO". APROBACIÓN.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2025, DESDE EL N.º 0001 AL N.º 00916.

PUNTO 8.- DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A "SUMINISTRO DE 4 PUNTOS DE ACCESO WIFI, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO PRESENTADO AL PLAN ACTÚA".

PUNTO 9.- DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A "INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES MEDIANTE RADIO ENLACE".

PUNTO 10.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 11.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE PLENO DE 27 DE FEBRERO DE 2025.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 12.- ESCAÑO CIUDADANO.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253873654
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54	Fecha: 03/03/2025 Hora: 10:02



PUNTO 1.1.- - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de 30 de enero de 2025.

Videoactas 30/01/2025: <https://youtu.be/FRWmsexZX9o>

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de 30 de enero de 2025.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 17 DE FEBRERO DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 17 de febrero de 2025.

Videoactas 17/02/2025: <https://youtu.be/PTuKsRMuHKw>

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 17 de febrero de 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CREACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO". APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54

DOCUMENTO: 20253873654
Fecha: 03/03/2025
Hora: 10:02



Por el Sr. Aguilar Ferrera, Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores, se da exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ABSENTISMO ESCOLAR Y ABANDONO ESCOLAR.

El absentismo escolar constituye un grave problema que afecta a un número significativo de alumnos en el municipio de Utrera, con consecuencias negativas para su desarrollo personal, social y académico. El absentismo escolar puede ser un factor de riesgo de fracaso escolar, exclusión social y delincuencia.

La prevención y el abordaje del absentismo escolar requieren de la implicación y la coordinación de todos los agentes implicados: centros educativos, familias, servicios sociales, policía local, administración educativa, etc... y la implementación de medidas integrales que aborden las causas del absentismo desde diferentes ámbitos.

Consciente de esta problemática, el Ayuntamiento de Utrera considera necesario crear una Comisión Municipal para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar, como órgano colegiado de carácter consultivo y de coordinación, que tenga como finalidad principal prevenir, detectar y abordar el absentismo escolar en el municipio, convirtiéndose en una herramienta fundamental para combatir el absentismo escolar en Andalucía.

En dicha Comisión estarán representados los servicios y/o profesionales dependientes de las distintas administraciones públicas, los centros docentes, las asociaciones de padres y madres de alumnos y entidades colaboradoras.

Asimismo con el objetivo de regular su composición, funciones, organización y funcionamiento, se hace necesario la aprobación de un Reglamento Interno de funcionamiento y organización de la Comisión para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar del Ayuntamiento de Utrera.

Por ello con 19 de febrero de 2025, se emite Memoria Justificativa por el Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores, que suscribe la presente propuesta, de la necesidad de creación de la Comisión



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 03/03/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54

DOCUMENTO: 20253873654
Fecha: 03/03/2025
Hora: 10:02



Municipal para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar.

Con fecha 19 de febrero de 2025 se emite Providencia del Alcalde Presidente, Don Francisco de Paula Jiménez Morales, de inicio de expediente para la creación de la citada Comisión para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar del Ayuntamiento de Utrera disponiendo asimismo que tras la tramitación e instrucción del procedimiento necesario se someta a aprobación por el órgano competente el Reglamento de funcionamiento y organización Interno de la Comisión.

Con fecha 20 de febrero de 2025 se emite informe propuesta por la Técnica de Administración General del Área de Presidencia, instructora del expediente, Doña M.ª Mercedes Mena Gálvez, de creación de la Comisión para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar del Ayuntamiento de Utrera y de su Reglamento interno de funcionamiento y organización.

Con fundamento en dicho informe propuesta, por medio de la presente vengo en **PROPONER** :

PRIMERO: Aprobar la creación de la Comisión Municipal para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar del Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO: Aprobar el Reglamento interno de funcionamiento y organización de la Comisión Municipal para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar del Ayuntamiento de Utrera con el siguiente tenor literal:

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

PREÁMBULO

La Constitución Española reconoce el derecho a la educación como un derecho fundamental de la persona y un deber de la sociedad en su conjunto. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que la educación es un servicio público esencial y que la escolarización es obligatoria entre los 6 y los 16 años.

Este compromiso es desarrollado por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, que reconoce el derecho de todos los ciudadanos a una educación que asegure el desarrollo de su personalidad y promueva el principio de la igualdad de oportunidades sin ningún tipo de discriminación, indicando en su



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253873654
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54	Fecha: 03/03/2025 Hora: 10:02



Disposición Adicional Segunda que las Corporaciones Locales cooperaron con las Administraciones Educativas en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de calidad de la Educación, establece en su artículo 9 que la enseñanza básica comprende la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria y que esta enseñanza es obligatoria y gratuita.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, expone en su Capítulo I, artículo 4, que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social entre los que señala *«el seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo...»* Reglamento y Normas de Funcionamiento de la Comisión Municipal para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca. 3 La mencionada Ley, en su artículo 24, cita que las *«Administraciones Locales colaborarán con la administración de la Junta de Andalucía en el desarrollo de los programas y actuaciones de compensación educativa contempladas en esta Ley, específicamente en los programas de seguimiento del absentismo escolar...»*

La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, indica que las Administraciones Públicas velarán por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en aquellas edades que se establezcan en la legislación educativa vigente. A tal fin, se promoverán programas específicos para prevenir y evitar el absentismo escolar.

En el mismo sentido la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 y 57/2003, de medidas para modernización del Gobierno Local, atribuye a los municipios, en su artículo 25, entre otras competencias, la de cooperar y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolarización obligatoria.

El Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, aprobado por Desarrollo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el día 25 de noviembre de 2003, incluye como uno de sus objetivos específicos el de formalizar convenios de cooperación entre las distintas administraciones implicadas para la concreción de los objetivos y medidas incluidos en el Plan cada municipio.

La Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, delimita las actuaciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025
 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54

DOCUMENTO: 20253873654
 Fecha: 03/03/2025
 Hora: 10:02



de cada una de las Instituciones y Servicios en materia de intervención contra el absentismo, estableciendo las Comisiones Municipales de absentismo como el Órgano de Participación y Coordinación.

El absentismo escolar constituye un grave problema que afecta a un número significativo de alumnos en el municipio de Utrera, con consecuencias negativas para su desarrollo personal, social y académico. El absentismo escolar puede ser un factor de riesgo de fracaso escolar, exclusión social y delincuencia.

La prevención y el abordaje del absentismo escolar requieren de la implicación y la coordinación de todos los agentes implicados: centros educativos, familias, servicios sociales, policía local, administración educativa, etc.

Consciente de esta problemática, el Ayuntamiento de Utrera considera necesario crear una Comisión Municipal para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar, como órgano colegiado de carácter consultivo y de coordinación, que tenga como finalidad principal prevenir, detectar y abordar el absentismo escolar en el municipio.

La Comisión Municipal para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar del Ayuntamiento de Utrera se regirá por el presente reglamento interno, que tiene como objetivo regular su composición, funciones, organización y funcionamiento.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza y Objeto

La Comisión Municipal para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar del Ayuntamiento de Utrera es un órgano colegiado de carácter consultivo, de coordinación y planificación, adscrito al Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad principal es prevenir, detectar y abordar el absentismo escolar en el municipio.

Ejerce sus funciones, consultiva, de planificación y coordinación, con dependencia orgánica y funcional de la Concejalía con competencias en Educación.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

El presente reglamento será de aplicación a todos los centros educativos del municipio de Utrera incluyendo sus Pedanías de Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón que impartan enseñanzas obligatorias (Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria).

Artículo 3. Marco Normativo

La Comisión Municipal para la Prevención, Seguimiento y Control



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253873654
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54	Fecha: 03/03/2025 Hora: 10:02



del Absentismo y Abandono Escolar del Ayuntamiento de Utrera desarrollará sus funciones de conformidad con lo establecido en la siguiente normativa:

- Normativa Estatal:
 - Constitución Española.
 - Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
 - Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Normativa Autonómica (Andalucía):
 - Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
 - Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se regula el absentismo escolar.
 - Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

TÍTULO II: COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 4. Composición

La Comisión Municipal para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar del Ayuntamiento de Utrera estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El Alcalde o Alcaldesa de la localidad, o persona en quien delegue.
- b) El/La Concejal Delegado del Área de Educación del Ayuntamiento.
- c) El/La Concejal Delegado del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- d) El/La Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana.
- e) El/La representante de la Delegación Provincial de Educación, nombrado/a por el titular de la misma, de entre los miembros de la Inspección de Educación o del Equipo de Orientación Educativa de la zona.
- f) El/La representante de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social.
- g) El/La responsable de los Servicios Sociales de la localidad o distrito municipal.
- h) El/La/Los/Las Director/a/es/as de los centros de Educación Primaria y Secundaria en los que se lleven a cabo actuaciones de lucha



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025</p> <p>BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20253873654</p> <p>Fecha: 03/03/2025</p> <p>Hora: 10:02</p>
---	--	---



contra el absentismo escolar.

i) Un/a representante de la Policía Local nombrado/a por el/la Concejales Delegado/a de Seguridad Ciudadana de la Corporación Local.

j) Un/a representante de las Asociaciones de Padres y Madres de centros de Educación Primaria y Secundaria en los que se lleven a cabo actuaciones para solucionar el absentismo escolar.

k) Un/a representante, en su caso, de las asociaciones no gubernamentales que desarrollen actuaciones y/o programas encaminados a la eliminación del absentismo en el municipio.

Artículo 5. Funciones

La Comisión Municipal para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar del Ayuntamiento de Utrera, tendrá las siguientes funciones:

a) Planificar las actuaciones de deban llevarse a cabo en los centros de la localidad o distrito para la eliminación del absentismo.

b) Coordinar la intervención de todos los profesionales que participen en el desarrollo de las actuaciones.

c) Velar por el cumplimiento de los centros docentes en lo que a la comunicación de las faltas se refiere.

d) Analizar los listados del alumnado absentista o desescolarizado en la localidad o distrito municipal y tomar las decisiones pertinentes al respecto.

e) Trasladar a la Comisión Provincial la relación de alumnos y alumnas cuya situación de absentismo no haya sido resuelta mediante las actuaciones desarrolladas en la localidad o distrito municipal.

f) Informar a la Comisión Provincial de los casos de absentismo que hayan sido resueltos, a fin de que se conozcan las medidas y estrategias que han dado un resultado adecuado.

Artículo 6. Duración del mandato.

1.El mandato de los miembros de la Comisión Municipal para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar será de un curso académico, sin perjuicio de los cambios que procedan por motivos de representatividad.

2. Los plazos de renovación de la Comisión se computarán a partir de la fecha de su sesión constitutiva, que será siempre durante el mes de septiembre del nuevo curso académico, disolviéndose en el mes de agosto, tras finalizar el curso.

3. La secretaria de la Comisión Municipal expedirá certificación del resultado de su composición una vez formada, así como en caso de modificación de alguno de sus



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54

DOCUMENTO: 20253873654
Fecha: 03/03/2025
Hora: 10:02



miembros.

4. Los miembros de la Comisión Municipal que lo sean en virtud de la representación que ostenten, perderán la condición de tales en el momento de cesar como representantes de sus colectivos. Si hubiera elecciones en los organismos que representan, tendrán que ser ratificados o sustituidos en el plazo de dos meses.

5. En caso de que se produzca alguna vacante en la Comisión Municipal, esta será cubierta siguiendo el mismo procedimiento por el que se adjudicó la representación. El/la nuevo/a miembro lo será por el tiempo que reste para completar el mandato o hasta su cese.

6. En caso de ausencia justificada o enfermedad, los miembros de la Comisión Municipal será sustituidos por sus suplentes, comunicándolo a la Presidencia de la Comisión Municipal, mediante escrito dirigido a la Secretaría de la Comisión en el que se indique el nombre de ambos.

7. Los miembros de la comisión Municipal no percibirán por su pertenencia ninguna retribución o compensación económica.

Artículo 7. Pérdida de la condición de miembro.

Los miembros de la Comisión Municipal para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar del Ayuntamiento de Utrera perderán su condición por alguna de las siguientes causas:

1. La falta de asistencia a cuatro sesiones, sin motivo justificado, de cualquier miembro de la Comisión. Los miembros podrán ser revocados por al autoridad o entidad que los haya designado, y por el mismo procedimiento y sistema determinado para su elección.

2. Quienes perdieran la condición en virtud de la cual fueron nombrados. 3. Por expiración del plazo de su mandato, sin que medie propuesta de renovación.

4. Por renuncia, aceptada por la Presidencia de la Comisión.

5. Por incumplimiento grave o reiterado de su función, previa declaración de la Comisión.

6. Por dejar de reunir los requisitos que determinaron su designación

Artículo 8. Derechos de los miembros de la Comisión:

Los miembros de la Comisión para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar del Ayuntamiento de Utrera, actuarán en el ejercicio de sus funciones con plena autonomía e independencia y tienen derecho a:

1. Asistir y participar con voz y voto en las sesiones de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 03/03/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54

DOCUMENTO: 20253873654
Fecha: 03/03/2025
Hora: 10:02



Comisión Municipal de que formen parte.

2. Acceder a la documentación que obre en poder de la Comisión Municipal.

3. Disponer de la información de los temas o estudios que desarrolle la Comisión Municipal.

4. Presentar propuestas, enmiendas, mociones y sugerencias para la adopción de acuerdos por la Comisión Municipal, de conformidad con el procedimiento establecido en este reglamento.

5. Ostentar, en cuantos actos a los que expresamente sea convocado/, la representación de la Comisión Municipal, a salvo y sin perjuicio de la representación general de la Presidencia.

6. Elevar a la Presidencia la propuesta de incorporación de puntos en el orden del día que, si cumplen las condiciones estipuladas en este Reglamento, se incorporarán necesariamente.

7. Cualquier otro derecho que les sea legalmente reconocido.

Artículo 9 Deberes de los miembros.

Los miembros de la Comisión Municipal para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar del Ayuntamiento de Utrera deberán:

1. Asistir a las sesiones de la Comisión. La Presidencia pondrá en conocimiento de las instituciones los nombres de quienes incumplan a la asistencia.

2. Participar en los trabajos para los que sean designados por los órganos de la Comisión Municipal.

3. Guardar secreto sobre las materias y actuaciones que expresamente sean declaradas reservadas para sus órganos y la debida reserva de las deliberaciones de la Comisión Municipal

4. Dar parte a sus respectivos órganos de gobierno o de las entidades a las que representen de los acuerdos que les incumban.

5. Recabar las autorizaciones e instar a los órganos que correspondan a emprender los actos que sean necesarios y proponer las disposiciones normativas o actuaciones y medidas para su incorporación en planes y programas municipales.

6. Colaborar en el logro de los objetivos de la Comisión

7. No obstruir, sino facilitar, los acuerdos en el seno de la Comisión, participando activamente en la misma.

8. Resolver las controversias internas en el ámbito de la Comisión o a través de mecanismos de consenso.

9. Realizar buenas prácticas y ejercicio leal de competencias en relación con la participación en la Comisión de Prevención,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253873654
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54	Fecha: 03/03/2025 Hora: 10:02



Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar.

TÍTULO III: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 8. Régimen de Sesiones

La Comisión Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar, se reunirá de forma ordinaria al menos una vez al trimestre y de forma extraordinaria cuando sea convocada por su Presidente/a o a petición de la mayoría de sus miembros, por medio de escrito dirigido a la Presidencia en el que, además de la firma de los solicitantes, se expondrán los motivos que justifiquen la convocatoria extraordinaria y los asuntos a tratar.

Artículo 9. Convocatoria:

Las convocatorias de la Comisión Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar, se efectuarán por la Presidencia y serán notificadas por escrito, o a través de los medios telemáticos precisos, a todos los Miembros de la Comisión con al menos, siete días hábiles de antelación para las sesiones ordinarias y setenta y dos horas para las extraordinarias.

2. Al escrito de convocatoria, que contendrá el Orden del día de la sesión y la fecha, hora y lugar de su celebración, se acompañara la documentación específica sobre los temas a tratar. Podrá ampliarse el Orden del día o remitirse documentación complementaria hasta setenta y dos horas antes de la celebración del Pleno.

3. Con independencia de cuando se reúna la Comisión Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar será un órgano permanente, siendo su período de actividad anual.

Artículo 10. Medios Técnicos

1. Se podrá hacer uso de todos los medios técnicos, que garanticen la autenticidad e integridad de los contenidos, para:

- a) La convocatoria de reuniones.
- b) El envío de documentación.

Artículo 11. Constitución

1. Para la válida constitución de la Comisión será necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad de los miembros.

2. Quedará válidamente constituida cuando haya sido convocada según las normas establecidas y se hallen presente la mitad mas uno de sus miembros, en primera convocatoria, y en segunda, media hora después, con un mínimo de un tercio de miembro asistentes.

Artículo 12 Deliberaciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54

DOCUMENTO: 20253873654
Fecha: 03/03/2025
Hora: 10:02



1. La Presidencia abrirá, suspenderá y levantará las sesiones.

2. La Presidencia dirigirá los debates, velará por el mantenimiento del orden y por la observancia del Reglamento por todos los medios que las circunstancias exijan; concederá o retirará el uso de la palabra, como norma general en el orden en que se pida. Someterá a votación los asuntos objetos del debate y proclamará los resultados

Artículo 13 Adopción de Acuerdos.

Los acuerdos de la Comisión Municipal se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, dirimiendo los empates la presidencia mediante su voto de calidad.

2. El voto de los miembros es personal e indelegable. No se admitirá el voto por correo.

3. Cualquier miembro podrá requerir que conste, expresamente en acta, su voto contrario al acuerdo de la mayoría, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

4. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta siempre que aporte en el acta, o en el plazo de 48 horas el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta.

TÍTULO IV. ACTAS Y CERTIFICACIONES

Artículo 14. Actas

1. De cada sesión se levantará un acta, que será firmada al final por el Secretario, con el visto buen Presidencia, signando ambas todas sus hojas y figurando en ellas, inexcusablemente, las siguientes menciones:

a) Lugar de la reunión.

b) Fecha y hora de comienzo.

c) Asistentes a la sesión y relación de miembros que excusan su asistencia. d) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión.

e) Orden del día.

f) Acuerdos tomados, señalando la forma en que fueron adoptados, con votos a favor, en contra y abstenciones y sus motivos, cuando lo soliciten expresamente los interesados. g) Incidencias de alguna importancia que, a juicio de la Secretaría se Produzcan en el transcurso de la sesión

h) Hora en que se levanta la sesión.

2. Cuando no se celebre la sesión por cualquier motivo, la Secretaría suplirá el acta con una diligencia autenticada con su firma y con el V.º B.º de la Presidencia, en la cual se harán constar las causas de su no celebración, y en su caso, el nombre de los asistentes y de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54

DOCUMENTO: 20253873654
Fecha: 03/03/2025
Hora: 10:02



que se hayan excusado.

3. Las actas se someterán a aprobación en las siguientes sesión ordinaria.

Artículo 15. Certificaciones.

1. Las certificaciones, expedidas por la Secretaría, darán fe de los acuerdos de la Comisión.

2. Si son pedidas por los miembros de la Comisión, o por cualquier persona con interés legítimo, versarán únicamente sobre los acuerdos adoptados.

TÍTULO V. REGLAMENTO INTERNO.

Artículo 16. Reglamento Interno

El presente reglamento interno podrá ser modificado en sus artículos 8 y 9 por acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión Municipal , para su mejor adaptación al funcionamiento de la misma

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento interno entrará en vigor cuando se efectúe la aprobación de la creación de la Comisión Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados de conformidad 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de que designen a sus representantes en la Comisión Municipal para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar del Ayuntamiento de Utrera.

QUINTO: Una vez constituida la Comisión Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar del Ayuntamiento de Utrera, comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación quien trasladará a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, la citada constitución con indicación de su composición y centros en los que lleve a cabo sus actuaciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 14.6 de la Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar .



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54

DOCUMENTO: 20253873654
Fecha: 03/03/2025
Hora: 10:02



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores. Fdo: Ignacio José Aguilar Ferrera”.

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos, de fecha 24-02-2025, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.

Aprobado el Presupuesto General de la Corporación inicialmente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Junio de 2024, expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 10 de Junio de 2024, siendo aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 12 de Julio de 2024 y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 17 de Julio de 2024.

Con fecha 31 de Julio de 2024 se aprobó por el Ayuntamiento Pleno una serie de modificaciones a la Relación de Puestos de Trabajo.

En dicho Acuerdo se creaban una serie de puestos adicionales a los ya existentes, de tal forma que presupuestariamente sólo existía uno pero en la relación de puestos de trabajo existían dos (el anterior y el adicional). Procede ahora la amortización de los puestos de trabajo que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253873654 Fecha: 03/03/2025 Hora: 10:02
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54	



no tienen necesidad de subsistencia, debido a la creación de los puestos nuevos, que son a los que la dotación presupuestaria permite su cobertura.

La Mesa General Negociadora en su sesión de 14 de Febrero de 2025 aprobó esta propuesta por unanimidad.

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se informa con fecha 19 de Febrero de 2025 " *Se informa que la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la Mesa General Negociadora de 14 de Febrero de 2025 y según propuesta de la Tenencia de Alcaldía de 19 de Febrero de 2025 con la modificación cumple con las estipulaciones fijadas en la legislación vigente para el contenido del mismo, siendo una manifestación de la potestad organizativa y habiendo sido negociadas. Para continuar el expediente debe solicitarse informe a la Secretaría General.* "

Por la Secretaria General se emite el preceptivo informe conforme al en el art. 3.3.d) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con fecha 20 de Febrero de 2025 que concluye " *Visto el Expediente electrónico 2025/059725000011 y analizado el informe suscrito por la Dirección Técnica de Recursos Humanos, de fecha 19 de febrero de 2025, se emite NOTA DE CONFORMIDAD al mismo, quedando evacuado favorablemente el preceptivo informe a la aprobación del expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobado por la Mesa General Negociadora en sesión celebrada en fecha 14 de febrero de 2025.*"

En consecuencia PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO:
PRIMERO. Amortizar los siguientes puestos de trabajo, por innecesariedad dada la creación de puestos adicionales.

PUESTOS	DENOMINACIÓN
612.1	TELEFONISTA
533.1	NOTIFICADOR
534.1	NOTIFICADOR
424.(1, 2 y 3)	TÉCNICO ESPECIALISTA INFORMÁTICA
226.1	ENCARGADO GENERAL A2
505.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II (TURISMO)
404.1 y 2	ADMINISTRATIVO/A SAC
512.1	AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA
100.1	ARQUITECTO LICENCIA Y PLANEAMIENTO

SEGUNDO. Corregir el régimen del puesto de trabajo 611.2 con adscripción a personal laboral, dado que por error se creó exclusivamente para personal funcionario y la plaza que da cobertura



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 03/03/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54

DOCUMENTO: 20253873654
Fecha: 03/03/2025
Hora: 10:02



presupuestaria al puesto de nueva creación está incluida en la plantilla de personal laboral fijo.

TERCERO. Tomar la consideración del presente acuerdo como plan de ordenación de recursos humanos, fijando la fecha de efectividad el primer día siguiente a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo. La Tercera Tenencia de Alcaldía, Delegada de Recursos Humanos. Fdo. Isabel María González Blanquero”.

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos, de fecha 24-02-2025, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "CRITERIO DE INTERPRETACIÓN EN RELACION A LA ORDENANZA DE LA TIPOLOGÍA DE RESIDENCIAL UNIFAMILIAR-EDIFICACIÓN EN HILERA DE LA NORMATIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUO-2 (SUP-4)". APROBACIÓN.

Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Urbanismo, se da exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO “Aprobación Criterio Interpretativo en relación a la normativa de aplicación a la Manzana 16 del Plan Parcial del Sector SUO-2 (SUP-4) en Utrera. Expte. N° (009325000001)”

Visto Informe Técnico-Jurídico de fecha 12 de febrero de 2025 emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. María Begoña Sánchez Cañete, y la Técnica Superior de Urbanismo, Dña. María Araceli Martín Jiménez, relativo al Criterio Interpretativo en relación a la normativa de aplicación a la Manzana 16 del Plan Parcial del Sector SUO-2 (SUP-4) en Utrera. Expte. N° (009325000001), promovida por este Excmo. Ayuntamiento, que literalmente dice: “**ASUNTO.**

Descripción: Es objeto del presente informe la elaboración de una propuesta de Criterio interpretativo de la normativa de aplicación a la Manzana 16 del Plan Parcial del Sector SUO-2 (SUP-4) en Utrera, tras la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 28/07/2022

Página 17 de 55

CSV: 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54

DOCUMENTO: 20253873654
Fecha: 03/03/2025
Hora: 10:02



Página 17 de 55

(BOP de Sevilla número 213 de fecha 14/09/2022), del "Estudio de Detalle de la Manzana 16 del SUO-2 "El Merendero" del PGOU de Utrera", tramitado bajo el número de expediente E.D. 02/2021 (008921000002), con el objetivo de aclarar la tipología edificatoria y posición de la edificación en la parcela para los supuestos de promociones de viviendas no conjuntas para toda la manzana.

INFORME.

Primero.- Con fecha 28/07/2022 fue aprobado definitivamente, por el Pleno de la Corporación, el "Estudio de Detalle de la Manzana 16 del SUO-2 "El Merendero" del PGOU de Utrera" (BOP de Sevilla número 213 de fecha 14/09/2022). Dicho Estudio de Detalle, promovido por los titulares de la Manzana 16, estaba motivado fundamentalmente para satisfacer las necesidades del mercado inmobiliario, ante la necesidad de parcelar individualmente la Manzana 16, con la finalidad de posibilitar la edificación de viviendas unifamiliares en hilera en promociones independientes, dejando a un lado la promoción conjunta de la manzana que establecía el "Estudio de Detalle de las Manzanas 1, 11, 12, 15, 16, 17 y 18 del SUP-4 (SUO-2)" que había sido aprobado definitivamente el 08/02/2007, y publicado en BOP de Sevilla número 89 de fecha 19/04/2007.

El objeto del Estudio de Detalle aprobado definitivamente por Pleno el día 28/07/2022, es modificar la ordenación fijada en los planos E-1 y E-2 del Estudio de Detalle aprobado el día 08/02/2007, para posibilitar una posterior parcelación de la Manzana 16 en parcelas que cumplan con las condiciones de segregación establecidas en el Plan Parcial del sector SUP-4 (SUO-2), aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 06/05/2004, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 139 de fecha 17/06/2004, y publicada corrección de error detectado en las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 166 de fecha 19/07/2004, a fin de realizar una Edificación residencial unifamiliar sin la necesidad de realizar una promoción única para toda la manzana, para lo cual:

- Se fijan nuevas alineaciones interiores en la Manzana, fijando exclusivamente el retranqueo de la edificación de 3 metros o superior en las fachadas a las calles Fernando de la Cuadra y Artista Francisco Escamilla, sin limitar los espacios libres interiores salvo por la ocupación máxima del 80% de la parcela fijada en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del sector SUP-4 (SUO-2).
- Se suprime el espacio libre privado fijado para la calle interior de la Manzana, ya que éste deja de tener sentido al realizarse edificaciones independientes en la misma.
- Se reduce la superficie lucrativa de la Manzana 16, pasando de 6.471,00 m² de suelo a 6.293,00 m², cediéndose al Ayuntamiento de Utrera los 178,00 m² para su incorporación como viario público, en cumplimiento del



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025</p> <p>BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20253873654</p> <p>Fecha: 03/03/2025</p> <p>Hora: 10:02</p>
---	--	---



Convenio Urbanístico de gestión aprobado definitivamente mediante Resolución de Alcaldía número 202200270 de fecha 20/01/2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 45 de fecha 24/02/2022.

En definitiva, se fijan las separaciones a linderos, manteniendo el resto de determinaciones aplicables a la misma conforme al Plan Parcial del sector SUP-4 (SUO-2).

Segundo.- La normativa de aplicación a la Manzana 16 del Plan Parcial del Sector SUO-2 (SUP-4) en Utrera es la establecida en el citado Plan Parcial, asignándole la tipología de Residencial Unifamiliar - Edificación en Hilera.

Se establece en la Normativa del Plan Parcial del Sector SUO-2 (SUP-4) la Ordenanza de la tipología de Residencial Unifamiliar - Edificación en hilera, siendo la siguiente:

RESIDENCIAL UNIFAMILIAR. EDIFICACIÓN EN HILERA.

Definición y ámbito:

Su tipología responde a la edificación unifamiliar adosada o pareada tipo viviendas en hilera.

Condiciones de uso:

El uso característico es el de la vivienda en edificación unifamiliar.

Son usos compatibles los que a continuación se señalan:

- a) Hospedaje.
- b) Comercial.
- c) Oficinas.
- d) Talleres artesanales.
- e) Equipamiento: Se admiten todos los usos.

Condiciones de la parcela:

Se consideran a todos los efectos unidades edificatorias aquellos solares que, a la realización del Plan Parcial, sean unidades prediales y así figuren inscritos en el Registro local de la Propiedad o en archivos parcelarios existentes en el Ayuntamiento. Igualmente, los que resulten del correspondiente proyecto de compensación del sector.

No cabrá efectuar parcelaciones, reparcelaciones o segregaciones de las que resulten fincas que incumplan las condiciones siguientes:

- a) Longitud mínima de lindero frontal: seis (6) metros.
- b) Superficie mínima de parcela: noventa (90) metros cuadrados.
- c) La forma de la parcela permitirá inscribir un círculo de diámetro igual o superior a la dimensión mínima establecida para el lindero frontal.

Se permite la edificación conjunta de parcelas, compartiendo espacios comunes bajo rasante para la realización de los correspondientes aparcamientos. Igualmente se permite la creación de calles peatonales particulares de un ancho mínimo de 5 metros, a fin de favorecer la ordenación general de la manzana.

Ocupación de la parcela:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253873654
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54	Fecha: 03/03/2025 Hora: 10:02



No podrá ocuparse, sobre rasante, una superficie de parcela superior a la resultante de aplicar a la superficie de parcela edificable el siguiente coeficiente de ocupación: ochenta por ciento (80%)

Bajo rasante es posible la ocupación del cien por cien (100%) de la parcela, incluso bajo las posibles calles peatonales creadas.

Posición de la edificación:

En las manzanas definidas en el plano P1 con un uso unifamiliar con tipología de viviendas adosadas las edificaciones se situarán de la siguiente forma:

1. La separación entre el plano de fachada y la alineación exterior será igual o superior a tres (3) metros.

2. Las edificaciones situadas en parcelas que presenten fachadas a más de una alineación (parcelas de esquina a vías de tráfico o peatonales) mantendrán la separación a una de ellas igual o superior a tres (3) metros, pudiendo coincidir o quedar retranqueadas con respecto a la otra u otras alineaciones.

Condiciones de edificabilidad y aprovechamiento:

1. El coeficiente de edificabilidad neta sobre cada parcela edificable se establece en el cuadro correspondiente del presente parcial.

2. La edificabilidad resultante, será la que se multiplicará por el coeficiente de ponderación establecido en el S.U.P.-4 (0,72), para calcular el aprovechamiento posible de la parcela.

Altura de la edificación:

1. La edificación no podrá superar una altura de dos (2) plantas, ni una altura de cota inferior del último forjado de siete (7) metros, considerándose como planta los semisótanos cuyo forjado de techo tenga su cara superior a una altura igual o superior a uno con veinte (1,20) metros sobre la rasante del terreno en el punto medio de la fachada en que se sitúe el acceso al edificio.

2. Sobre la última planta se permite la ocupación bajo cubierta inclinada, con una pendiente máxima de 35°.

3. La superficie bajo cubierta inclinada que quede con una altura libre superior a 1,70 mts. computará dentro de la superficie edificable.

Cerramientos de parcelas:

Será obligatorio vallar las parcelas con cerramientos opacos y protecciones diáfanos hasta un total conjunto de 2 metros de altura, en los casos que la edificación de la parcela no coincida con el cerramiento.

Dotación de aparcamiento:

En el interior de las parcelas deberá reservarse espacio suficiente destinado a una (1) plaza de aparcamiento por vivienda.

La Manzana 16 viene definida en el plano P1 con un uso unifamiliar con tipología de viviendas adosadas, por lo que la posición de la edificación es, conforme a lo establecido en la Ordenanza correspondiente:

1. La separación entre el plano de fachada y la alineación exterior será igual o superior a tres (3) metros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 03/03/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54

DOCUMENTO: 20253873654
Fecha: 03/03/2025
Hora: 10:02



2. Las edificaciones situadas en parcelas que presenten fachadas a más de una alineación (parcelas de esquina a vías de tráfico o peatonales) mantendrán la separación a una de ellas igual o superior a tres (3) metros, pudiendo coincidir o quedar retranqueadas con respecto a la otra u otras alineaciones.

Tercero.- Tras la aprobación definitiva del "Estudio de Detalle de la Manzana 16 del SUO-2 "El Merendero" del PGOU de Utrera" (BOP de Sevilla número 213 de fecha 14/09/2022), se solicita por parte de los propietarios de la Manzana 16 la parcelación de la misma en un total de 28 parcelas, constando Licencia de Parcelación otorgada mediante Decreto número 202204938 de fecha 22/09/2022. Así mismo, en cumplimiento del artículo art. 66.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se presentó escritura de parcelación otorgada en Utrera el día 04/10/2022 con número de protocolo dos mil doscientos dieciséis.

Cuarto.- Tras la parcelación autorizada, los titulares de las parcelas han comenzado la venta de las mismas de forma individual, lo que conlleva la posibilidad de construcción de viviendas unifamiliares promovidas de forma individual, por lo que es necesaria la fijación de parámetros constructivos vinculantes entre todos los solares resultantes, que hubieran sido definidos en una promoción conjunta, y que se requieren imponer para la coordinación de las promociones individuales, garantizándose con ello la tipología de "Residencial unifamiliar Edificación en hilera" fijada en el Plan Parcial del Sector SUO-2 (SUP-4), evitando con ello desvirtuarse totalmente la tipología edificatoria definida en el mismo mediante propuestas descoordinadas de posición de la edificación en la parcela.

Quinto.- La importancia de la imagen de ciudad debe estar presente en el urbanismo, y más aún cuando se trata de un sector en pleno desarrollo, en el que aún quedan manzanas por edificar, y en el que las que están edificadas responden a una propuesta unitaria.

Por tanto, a la vista de lo expuesto, se hace necesaria una interpretación de los parámetros de posición de la edificación en la parcela y cerramientos de parcelas, con el objetivo de garantizar una uniformidad en el volumen edificado y consecución de la tipología edificatoria de Residencial Unifamiliar - Edificación en hilera establecida en el Plan Parcial del Sector SUO-2 (SUP-4).

Sexto.- Con el objetivo de quedar aclarados todos los aspectos morfológicos, incluidos los estéticos, y cuantas otras condiciones, no definitorias directamente de la edificabilidad y destino del suelo, sean exigibles para la autorización de los actos de construcción, edificación y utilización de los inmuebles conforme a lo expuesto hasta ahora, se propone adoptar la siguiente interpretación de la Ordenanza de la tipología de Residencial Unifamiliar - Edificación en hilera de la Normativa



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20253873654 Fecha: 03/03/2025 Hora: 10:02</p>
---	--	---



del Plan Parcial del Sector SUO-2 (SUP-4), y en lo relativo a los parámetros de “posición de la edificación en la parcela” y “cerramientos de parcelas” para aquellas Manzanas en las que no se lleve a cabo la construcción de una promoción de viviendas de forma conjunta en toda la manzana:

Tipología edificatoria aclaratoria:

Residencial unifamiliar – edificación adosada en hilera:

Edificación residencial unifamiliar adosada en hilera: Aquella que en la unidad parcelaria se edifica una sola vivienda, que tiene sus líneas de fachada coincidentes con los linderos laterales, y en la que la anchura de la franja de terreno comprendida entre la línea de edificación y la alineación oficial exterior es continua.

Posición de la edificación:

En las manzanas definidas en el plano P1 con un uso unifamiliar con tipología de viviendas adosadas las edificaciones se situarán de la siguiente forma:

- 1. La separación entre el plano de fachada y la alineación exterior será igual a tres (3) metros.**
- 2. Las edificaciones situadas en parcelas que presenten fachadas a más de una alineación (parcelas de esquina a vías de tráfico o peatonales) mantendrán la separación a una de ellas igual a tres (3) metros, pudiendo coincidir o quedar retranqueadas con respecto a la otra u otras alineaciones.**

Cerramientos de parcelas:

Será obligatorio vallar las parcelas con cerramientos opacos de 1 metro de altura y protecciones diáfanos hasta un total conjunto de 2 metros de altura, en los casos que la edificación de la parcela no coincida con el cerramiento.

Séptimo.- De conformidad con el art. 22.2.c) y 123.1.j) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), es competencia del Ayuntamiento Pleno, la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, por lo que la adopción del correspondiente acuerdo de interpretación debe ser adoptado por el Pleno de la Corporación. No obstante, no se requeriría el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al no tratarse de ninguno de los supuestos previstos en el artículo 47.2 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, ya que no implicaría la aprobación de ningún instrumento urbanístico sino únicamente su interpretación.

Octavo.- El acuerdo de interpretación que, en su caso, se apruebe deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en conexión con el artículo 82 y 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253873654
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54	Fecha: 03/03/2025 Hora: 10:02



territorio de Andalucía. Asimismo, se deberá dar traslado del Acuerdo de interpretación que en su caso se adopte, a los promotores.

Conclusión.

A juicio de las funcionarias informantes, se propone el siguiente criterio de interpretación en relación a la Ordenanza de la tipología de Residencial Unifamiliar - Edificación en hilera de la Normativa del Plan Parcial del Sector SUO-2 (SUP-4), en lo relativo a los parámetros de "posición de la edificación en la parcela" y "cerramientos de parcelas" para aquellas Manzanas en las que no se lleve a cabo la construcción de una promoción de viviendas de forma conjunta en toda la manzana, debiendo interpretarse como Residencial unifamiliar – edificación adosada en hilera, con los siguientes parámetros, para los supuestos de promociones no conjuntas para toda la manzana:

Posición de la edificación:

En las manzanas definidas en el plano P1 con un uso unifamiliar con tipología de viviendas adosadas las edificaciones se situarán de la siguiente forma:

1. La separación entre el plano de fachada y la alineación exterior será igual a tres (3) metros.

2. Las edificaciones situadas en parcelas que presenten fachadas a más de una alineación (parcelas de esquina a vías de tráfico o peatonales) mantendrán la separación a una de ellas igual a tres (3) metros, pudiendo coincidir o quedar retranqueadas con respecto a la otra u otras alineaciones.

Cerramientos de parcelas:

Será obligatorio vallar las parcelas con cerramientos opacos de 1 metro de altura y protecciones diáfanos hasta un total conjunto de 2 metros de altura, en los casos que la edificación de la parcela no coincida con el cerramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Técnico Superior de Urbanismo. M.ª Araceli Martín Jiménez. La Arquitecta Municipal M.ª Begoña Sánchez Cañete".

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el siguiente criterio de interpretación en relación a la Ordenanza de la tipología de Residencial Unifamiliar - Edificación en hilera de la Normativa del Plan Parcial del Sector SUO-2 (SUP-4), en lo relativo a los parámetros de "posición de la edificación en la parcela" y "cerramientos de parcelas" para aquellas Manzanas en las que no se lleve a cabo la construcción de una promoción de viviendas de forma conjunta en toda la manzana, debiendo interpretarse como Residencial unifamiliar – edificación



FIRMANTE - FECHA



adosada en hilera, con los siguientes parámetros, para los supuestos de promociones no conjuntas para toda la manzana:

Posición de la edificación:

En las manzanas definidas en el plano P1 con un uso unifamiliar con tipología de viviendas adosadas las edificaciones se situarán de la siguiente forma:

1. La separación entre el plano de fachada y la alineación exterior será igual a tres (3) metros.

2. Las edificaciones situadas en parcelas que presenten fachadas a más de una alineación (parcelas de esquina a vías de tráfico o peatonales) mantendrán la separación a una de ellas igual a tres (3) metros, pudiendo coincidir o quedar retranqueadas con respecto a la otra u otras alineaciones.

Cerramientos de parcelas:

Será obligatorio vallar las parcelas con cerramientos opacos de 1 metro de altura y protecciones diáfanos hasta un total conjunto de 2 metros de altura, en los casos que la edificación de la parcela no coincida con el cerramiento.

SEGUNDO: El acuerdo de interpretación que, en su caso, se apruebe deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento para su general conocimiento.

TERCERO.- Asimismo se deberá dar traslado del Acuerdo de interpretación que en su caso se adopte, a los promotores.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Urbanismo, Infraestructuras y Obras, de fecha 24-02-2025, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A "EN DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO, DE LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL Y CONTRA LA IMPUNIDAD".

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253873654
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54	Fecha: 03/03/2025 Hora: 10:02



Partido Popular, se da exposición a la siguiente Moción:

“Don Ignacio José Aguilar Ferrera, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera; en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayto. de Utrera, y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

**EN DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO, DE LA INDEPENDENCIA
DEL PODER JUDICIAL Y CONTRA LA IMPUNIDAD
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La “Proposición de Ley Orgánica de garantía y protección de los derechos fundamentales frente al acoso derivado de acciones judiciales abusivas” impulsada por el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, ha suscitado un amplio rechazo en el ámbito jurídico, político y social, debido a su grave impacto sobre los principios fundamentales que rigen el Estado de derecho en España.

La aprobación de la ya conocida popularmente como “Ley Begoña” constituye una amenaza sin precedentes para los principios democráticos, al restringir el acceso a la justicia, debilitar el control ciudadano sobre los poderes públicos y generar un entorno de impunidad en los casos de corrupción, concretamente, en los que acorralan al entorno del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez.

La democracia es incompatible con reformas normativas que constituyen un fraude político orientado a perpetuar un poder sin límites, en detrimento de la legalidad y de la justicia. Esta iniciativa no es un hecho aislado, sino que forma parte de una hoja de ruta que, paulatinamente, busca ocupar políticamente los órganos jurisdiccionales, para luego desmantelar cualquier herramienta de control que pueda poner freno a las decisiones arbitrarias de estos mismos órganos, permitiéndoles así actuar sin límites ni contrapesos. Esta estrategia pretende consolidar un entorno sin transparencia ni rendición de cuentas, comprometiendo la efectiva separación de poderes, que es uno de los pilares fundamentales de los estados democráticos.

La “Ley Begoña” es oportunista y partidista. No se puede permitir, bajo ningún concepto, que los instrumentos legislativos y las instituciones del Estado sean utilizados en beneficio de intereses particulares o para garantizar la impunidad de personas concretas. La coincidencia de esta iniciativa con las investigaciones judiciales que afectan al entorno más



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 03/03/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54

DOCUMENTO: 20253873654
Fecha: 03/03/2025
Hora: 10:02



cercano del presidente del Gobierno, evidencia una clara intención de instrumentalización jurídica que erosiona la confianza pública y debilita los principios de imparcialidad y equidad que deben regir toda actuación legislativa, constituyendo un uso indebido del poder para intereses particulares.

La independencia judicial, garantizada por la Constitución y los tratados internacionales suscritos por España, exige que el ejecutivo y las autoridades legislativas se abstengan de interferir en el normal desenvolvimiento de los procedimientos judiciales. Cualquier intento de condicionar la actuación de los órganos jurisdiccionales a través de cambios legislativos orientados a debilitar los mecanismos de control y rendición de cuentas, representa una amenaza directa al sistema de pesos y contrapesos que asegura el equilibrio institucional.

La ciudadanía exige a sus representantes una actuación ética, transparente e íntegra. La preservación del Estado de derecho requiere medidas que fortalezcan la institucionalidad, asegurando que la ley se aplique de manera objetiva e independiente, sin injerencias indebidas y con el firme compromiso de garantizar la confianza de la sociedad en sus instituciones democráticas.

En consecuencia, en un estado social y democrático de derecho, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción, son principios inalienables que deben ser garantizados. La promoción de este tipo de iniciativas persigue la impunidad, al tiempo que impide que sean investigados políticos de las formaciones que las impulsan o de sus socios.

Esta iniciativa legislativa del Partido Socialista Obrero Español pretende limitar al extremo la figura constitucional de la acusación popular. En este sentido, las asociaciones de víctimas del terrorismo o de otras víctimas, las asociaciones de defensa de los consumidores o los Ayuntamientos no van a poder ejercer como acusación particular, hurtándoles así un derecho constitucional y limitando el acceso a la justicia.

Del mismo modo, la norma plantea restringir la presentación de querrelas basadas en informaciones periodísticas. Estas investigaciones han demostrado, a lo largo de la historia, ser un instrumento útil para la investigación de diversas causas. Esta restricción arbitraria que hace la proposición de ley del catálogo de delitos en los que se puede ejercer este derecho y la radical limitación de las personas que pueden ejercitarla, es vergonzante ya que favorece a quien se aprovecha de su cargo para incumplir la ley.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54

DOCUMENTO: 20253873654
Fecha: 03/03/2025
Hora: 10:02



Igualmente, despierta especial preocupación la disposición adicional, según la cual, ningún proceso penal podrá continuar exclusivamente con la acusación popular si el Ministerio Fiscal decide no presentar cargos. Esto es un riesgo inadmisibile en el momento actual, en el que el Fiscal General del Estado está siendo investigado por primera vez en la historia de nuestra democracia.

Además, la disposición transitoria, que establece la aplicación inmediata de la reforma a los procedimientos en curso, constituye una grave vulneración de los principios de seguridad jurídica y tutela judicial efectiva. La retroactividad de la norma es una injerencia directa en el poder judicial, orientada a paralizar investigaciones en curso que afectan a figuras políticas vinculadas al Gobierno y a sus familiares. La retroactividad de la norma resta credibilidad a la iniciativa y demuestra su objetivo espurio.

La tramitación de esta norma se impulsa sin contar con el informe de órganos consultivos como el Consejo de Estado, el Consejo General del Poder Judicial o el Consejo Fiscal, lo que revela una clara voluntad de eludir los controles técnicos legislativos y hurta someter a debate una norma trascendente. Este proceder, además de socavar la calidad democrática del proceso legislativo, genera un marco normativo que podría interpretarse como una instrumentalización del poder para fines particulares.

Por todo lo expuesto, resulta inaceptable desde cualquier perspectiva democrática, que se proceda a la alteración de las normas con el único propósito de favorecer intereses particulares del Presidente del Gobierno. La preservación de la separación efectiva de poderes, de la independencia del poder judicial y la fortaleza de la seguridad jurídica, exigen la adopción de medidas que fortalezcan la institucionalidad y que sigan garantizando la participación ciudadana.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Utrera presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Instar al Gobierno de España a retirar la "Proposición de Ley Orgánica de garantía y protección de los derechos fundamentales frente al acoso derivado de acciones judiciales abusivas", porque constituye una grave amenaza al Estado de derecho y a la independencia judicial, así como por su incompatibilidad con el marco constitucional español y las obligaciones internacionales asumidas por nuestro país, al favorecer la impunidad y debilitar las herramientas existentes en la lucha contra la corrupción.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 03/03/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54	DOCUMENTO: 20253873654 Fecha: 03/03/2025 Hora: 10:02
--	---	--



2. Instar al Gobierno de España a preservar la acción popular como un pilar esencial del Estado de derecho y un mecanismo clave para la defensa de la legalidad, especialmente cuando otros controles se debilitan, reconocido en el artículo 125 de la Constitución Española, y su función en la persecución de la corrupción.

3. Instar al Gobierno de España a asegurar que cualquier reforma procesal respete los principios de transparencia, participación ciudadana y pluralidad, y cuente siempre con el aval de los órganos consultivos del Estado, para preservar la independencia judicial, garantizar la rendición de cuentas de los servidores públicos y prevenir cualquier retroceso en la lucha contra la impunidad.

4. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, al Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes de España, a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.

En Utrera a 19 de febrero de 2025.- Fdo. Ignacio José Aguilar Ferrera.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular”.

Analizada la Moción, la Corporación por catorce votos a favor y diez votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona, Suárez Serrano, de la Torre Linares, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: Aprobar la Moción anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

*Por el Sr. Alcalde Presidente, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 6º.1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV40/2023 "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO". SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO". APROBACIÓN.**

La Corporación, por catorce votos a favor y diez abstenciones, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

PUNTO 6.1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV40/2023 "SERVICIO DE AYUDA

Página 28 de 55



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253873654
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54	Fecha: 03/03/2025 Hora: 10:02

CSV: 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5



Página 28 de 55

A DOMICILIO". SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO". APROBACIÓN.

Por la Sra. Padilla Jiménez, Concejala Delegada de Bienestar Social, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

VISTO informe propuesta emitido con fecha 21.02.2025 por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo en relación a la aprobación del expediente de modificación del contrato de referencia (SV40/2023) de "Servicio de ayuda a domicilio" que literalmente dice:

"VISTA propuesta de fecha 15.11.2024 de la Concejal Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad por la que se propone iniciar los trámites de modificación del contrato SV40/2023 de Servicio de Ayuda a Domicilio debido al aumento del importe presupuestado en el referido contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procede a emitir el siguiente informe: ANTECEDENTES DE HECHO PRIMERO.- Visto acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 29 de diciembre de 2023 por el que se aprueba el expediente de contratación de referencia SV40/2023 que tiene por objeto el servicio ayuda a domicilio, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 29.09.2023, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con modificación y todos sus anexos de fecha 26.12.2023, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, fijándose como presupuesto base de licitación en la cantidad de 8.066.922,92 €, IVA excluido, para la ejecución del objeto del contrato, siendo su valor estimado de 12.100.384,38 € IVA excluido, al preverse una prórroga por un año más de duración y una posible modificación del contrato vinculada únicamente a una variación al alza en el precio/hora subvencionado por la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP. SEGUNDO.- Realizada su oportuna licitación Mediante acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 12 de marzo de 2024 y a propuesta de la Mesa Permanente de Contratación, se adjudica el contrato del expediente de contratación de referencia SV40/2023 que tiene por objeto el servicio de ayuda a domicilio, a OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A., CIF A27178789. TERCERO: El precio del contrato asciende a un importe máximo del gasto para los dos años de duración del contrato de 8.066.922,92€ IVA excluido, para un total aproximado de 271.508,08 horas anuales a un precio/hora de 15,45€ IVA incluido durante el desarrollo del contrato. CUARTO.- El contrato tendrá un plazo de duración de dos años a contar desde el día 1 de mayo de 2024 hasta el día 30 de abril de 2026,

Página 29 de 55

CSV: 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54	DOCUMENTO: 20253873654 Fecha: 03/03/2025 Hora: 10:02
--	---	--



Página 29 de 55

siendo prorrogable por mutuo acuerdo de las partes por otro año más de duración. Queda acordada la modificación del contrato de servicio de ayuda a domicilio, expediente SV40/2023 actualizándose el precio/hora aprobado mediante Resolución de 9 de julio de 2024 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía perteneciente a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, pasando de 15,45€ coste/hora al importe de 16,15€ coste/hora, ambos IVA incluido, suponiendo un incremento del 4,5% (365.491,65€ IVA excluido).

QUINTO.- Con efectos desde el 1 de mayo de 2024 el precio/hora queda fijado en 16,15€ coste/hora, quedando en consecuencia el precio del contrato fijado en 8.432.414,57€ IVA excluido. SEXTO.- Con fecha 18.02.2025 por la Técnica de la Oficina de Servicios Sociales Comunitarios Responsable del citado Contrato, Dña. Irene Cañete Ramírez, se emite informe cuyo tenor se transcribe: "Por el PLENO, de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 29 de diciembre de 2023, se aprueba el expediente de contratación de referencia SV40/2023 que tiene por objeto el servicio de ayuda a domicilio, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 29.09.2023, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con modificación y todos sus anexos de fecha 26.12.2023, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, fijándose como presupuesto base de licitación en la cantidad de 8.066.922,92 €, IVA excluido, para la ejecución del objeto del contrato, siendo su valor estimado de 12.100.384,38 € IVA excluido, al preverse una prórroga por un año más de duración y una posible modificación del contrato vinculada únicamente a una variación al alza en el precio/hora subvencionado por la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP. El contrato tendrá un plazo de duración de dos años a contar desde el día 1 de mayo de 2024 hasta el día 30 de abril de 2026, siendo prorrogable por mutuo acuerdo de las partes por otro año más de duración. En dicho contrato se recoge que el precio del mismo asciende a un importe máximo del gasto para los dos años de duración del contrato de 8.066.922,92€ IVA excluido, para un total aproximado de 271.508,08 horas anuales a un precio/hora de 15,45€ IVA incluido durante el desarrollo del contrato. De las cuales 18.122,98 horas anuales corresponden a SAD Municipal y 253.385,10 horas anuales de SAD Dependencia. El importe de 8.389.600,00€ IVA incluido (4%), con cargo a las anualidades, aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación, así como la asunción del compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes crédito por los importes que igualmente se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando supeditada su ejecución, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20253873654 Fecha: 03/03/2025 Hora: 10:02</p>
---	--	---



financiar las obligaciones derivadas del mismo.

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	OPERACIÓN CONTABLE
2024	52 23112277610 DEPENDENCIA	2024 22000289
2024	52 23112277611 EMERGENCIA	2024 22000290
2025	52 23112277610 DEPENDENCIA	2024 28000059
2025	52 23112277611 EMERGENCIA	2024 28000060
2026	52 23112277610 DEPENDENCIA	2024 28000061
2026	52 2312277611 EMERGENCIA	2024 28000062

Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el día 12 de marzo de 2024 y a propuesta de la Mesa de Contratación, se adjudica el contrato administrativo para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, expediente SV40/2013 a favor de la mercantil OHL SERVICIOSINGESAN, S.A., CIF: A27178789. La vigencia del contrato como se ha indicado anteriormente es de DOS (2) años, comenzando el 1 de mayo de 2024 hasta 30 de abril de 2026, siendo prorrogable por mutuo acuerdo de las partes por otro año más de duración. Con fecha 15 de julio de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 136, Resolución de 9 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En dicha resolución se resuelve lo siguiente:

- Actualizar el coste/ hora máximo del servicio de ayuda a domicilio aumentando su cuantía un 4,5 %.
- Fijar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, prestado en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en 16,15 euros.

Las prescripciones contenidas en la presente resolución de actualización del coste/ hora máximo del servicio de ayuda a domicilio se incorporarán a los convenios vigentes de conformidad con la normativa de aplicación al convenio.

- A los efectos del sistema de financiación del servicio previsto por el artículo 24 de la Orden de 27 de julio de 2023, el nuevo coste/hora máximo se aplicará con efectos desde el 1 de mayo de 2024. Para poder financiar este aumento de precio/hora se solicito RC con fecha 20.08.24 al Departamento de Fiscalización y Contabilidad y con fecha 21.08.24 se propone que se proceda por parte de la Oficina de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, a iniciar los trámites de modificación del precio del contrato SV40/2023 de Servicio de Ayuda a Domicilio, teniendo en cuenta las RC solicitadas, con el fin de evitar un desajuste económico, con carácter



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253873654
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54	Fecha: 03/03/2025 Hora: 10:02



retroactivo a fecha 01 de Mayo de 2024. Manteniendo la aproximación del número de horas en cada una de las anualidades del contrato, por una cuantía de 16,15 €. En Pleno de Excmo Ayuntamiento de Utrera con fecha del 31.10.24, se acuerda la modificación del contrato SV40/2023. Además de la modificación del contrato SV40/2023 indicada con anterioridad, por la actualización del precio/hora, es necesario realizar otra modificación del contrato SV40/2023, tras la aprobación en Pleno del Ayuntamiento de Utrera, en Sesión Extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de julio de 2024, en el cual se ha adoptado el siguiente ACUERDO:

- Aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2024 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y proceder a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. Donde se recoge en el capítulo 2, SERVICIOS SOCIALES. Aplicación presupuestaria 52 2311 2277611 SERVICIO AYUDA A DOMICILIO . EMERGENCIA. 380.000,00 €, cuya cuantía en 2023 oscilaba a 280.000,00€ cantidad por la que se realizó dicha licitación y posteriormente adjudicación del contrato. Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 203, potestad de modificación de los contratos, donde se indica que los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razón de interés público, y que aquellas modificaciones que no estén previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205, siendo ese el caso. Según el punto 1 del artículo 205 de la ley citada anteriormente, las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, asilada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido. La modificación del contrato implica un aumento del 1,33 % del precio inicial del contrato IVA excluido.

- Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato, suponiendo solo un aumento de una de las aplicaciones presupuestarias del mismo, referidas al año 2025 y 2026.

Por todo lo expuesto anteriormente y con el aumento de solicitudes de Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, teniendo constancia en la actualidad de 115 solicitudes en lista de espera, que no pueden ser atendidas a día de hoy conforme a la partida presupuestaria que consta en la adjudicación del



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025</p> <p>BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20253873654 Fecha: 03/03/2025 Hora: 10:02</p>
---	---	---



contrato, acorde al presupuesto municipal de 2023. Se solicita la modificación del Contrato SV40/2023, por el aumento citado en la partida presupuestaria del 2024, habiendo solicitado RC y tras la aprobación el Presupuesto Municipal de Excmo Ayuntamiento de Utrera por pleno se aprueba un aumento de 100.000,00 € en la aplicación presupuestaria 52 2311 2277611 SERVICIO AYUDA A DOMICILIO, EMERGENCIA, la cual pasa a ser de 380.000, 00 € anualmente. Siendo inicialmente en el momento de licitación del contrato SV40/2023 de 280.000, 00 €. anuales. Teniendo en cuenta la RC solicitada con fecha 12.11.24 para la modificación del contrato anterior, que se aprobó por pleno el 31.10.24 se procede a solicitar la siguiente RC:

- 2025 (Enero a Noviembre de 2025)
5223312277611, "Servicio ayuda a domicilio. Emergencia", por importe de 80.037,75€
- 2026 (Diciembre 2025 a Abril de 2026)
5223312277611, "Servicio ayuda a domicilio. Emergencia", por importe de 36.380,79€

Por un importe total de 111.940,904 € IVA excluido, siendo un total de 4.477,636 € de IVA y 116.418, 54 € IVA incluido.

Esta modificación, posibilitara el aumento de usuarios de dicho servicio, facilitando el acceso de las personas que actualmente se encuentran en lista de espera a ser beneficiarios del SAD Municipal, garantizando las necesidades básicas de estos, así como la cobertura de las necesidades de las unidades familiares o de convivencia. El servicio de ayuda a domicilio de los servicios sociales comunitarios, no vinculado a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, es una prestación garantizada según se recoge en el artículo 42 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. La empresa OHL SERVICIOS INGESAN, SA con fecha 13.11.2024, presenta acta de conformidad con la modificación del contrato. De acuerdo con las circunstancias expuestas, se estima y se propone que se proceda por parte de la Oficina de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, a iniciar los trámites de modificación del contrato SV40/2023 de Servicio de Ayuda a Domicilio, teniendo en cuenta las RC solicitada. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Irene Cañete Ramírez, Técnico del Centro de Servicios Sociales Comunitarios. Responsable del contrato SV/2023 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. SÉPTIMO.- VISTA propuesta de fecha 15.11.2024 de la Concejal Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad por la que se propone iniciar los trámites de modificación del contrato SV40/2023 de Servicio de Ayuda a Domicilio debido al aumento del importe presupuestado en el referido contrato. CONSIDERACIONES JURÍDICAS PRIMERA.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 03/03/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20253873654 Fecha: 03/03/2025 Hora: 10:02</p>
---	--	---



Local- Preceptos básicos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

-Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

SEGUNDA.- Modificación de contratos.- Los contratos administrativos que celebren las Entidades Locales y concretamente los contratos de servicios pueden ser modificados durante su ejecución siempre que no se atente contra los principios de la contratación administrativa según resulte de los principios institucionales de tal contratación y de los preceptos que seguidamente se expresan y que se enumeran conforme al orden prelativo de aplicación establecido en los artículos 203 a 207 y 191 de la LCSP y artículo 114 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

TERCERA.- Causa justificativa.- La regulación de la LCSP respecto del régimen de modificaciones de los contratos supone una novedad en línea con lo establecido en las Directivas Comunitarias que por primera vez regulan esta materia. En tal sentido el artículo 203 de la LCSP describe dos tipo de modificaciones:

-Contractuales: (son aquellas que vienen establecidas en el pliego de cláusulas administrativas desarrolladas en el artículo 204 de la LCSP)

-Excepcionalmente las no previstas en el pliego de cláusulas administrativas (desarrolladas en el artículo 205 de la LCSP)

CUARTA: Considerando que la modificación que se plantea se incardina en el marco del artículo 205 de la LCSP en el que se viene a decir que para aquellas modificaciones no previstas en el pliego o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo señalado en el artículo 204 de la LCSP, solo podrán realizarse de cumplir los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253873654
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54	Fecha: 03/03/2025 Hora: 10:02



incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial. Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación. En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54	DOCUMENTO: 20253873654 Fecha: 03/03/2025 Hora: 10:02
--	---	--



3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato. En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

QUINTA.- Las modificaciones del contrato deben formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo en los artículos 207 y 63 de la LCSP.

SEXTA.- Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares serán obligatorias cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, Iva Excluido. Si excedieran solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario.

SÉPTIMA.- Consta informe fecha 18.02.2025 de la Responsable del Contrato, Irene Cañete Ramírez en el que se fundamenta la pretensión del modificado a tramitar que se transcribe en la parte que antecede del presente informe.- A tal efecto queda justificada en el expediente la presencia de las circunstancias para la modificación pretendida del contrato y cuyo importe asciende a la cantidad de 111.940,904€ (Iva Excluido) de forma que el aumento final del contrato asciende a la importe de 8.544.355,47€ lo que supone un incremento con respecto al contrato modificado del 1,33%.

OCTAVA.- En el expediente consta conformidad a la modificación de contrato planteada presentada de fecha 13.11.2024, Registro Entrada núm 2024/49766 presentada por D. Miguel Sánchez Mendoza en representación de la empresa OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., CIF: A27178789 en cuyo escrito se aceptan todas las especificaciones contenidas en el expediente de modificado referido junto con los certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y Seguridad Social.

NOVENA.- Resultando que el órgano competente para la presente licitación, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es el Pleno, éste lo será también para la modificación del citado contrato. Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la adopción del acuerdo comprensivo de la modificación del expediente de contratación que se cita. A la vista de lo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 03/03/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54

DOCUMENTO: 20253873654
Fecha: 03/03/2025
Hora: 10:02



expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a: PRIMERO: Aprobar expediente de modificación de contrato SV40/2023 de servicio de ayuda a domicilio adjudicado a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., CIF: A27178789 según lo informado ascendiendo el importe de la citada modificación a la cantidad de 111.940,904 € (Iva Excluido) de forma que el aumento final del contrato asciende a la importe de 8.544.355,47 € lo que supone un incremento con respecto al contrato modificado del 1,33%. SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 116.418,54€ (Iva Incluido) con cargo a las siguiente aplicación presupuestaria con número de operación contable:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	OPERACIÓN CONTABLE
2025	52 2311 2277611	80.037,75 €	2025 22000084
2026		36.380,79 €	2025 28000045

TERCERO:- Notificar el presente acuerdo a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., CIF: A27178789 como adjudicataria del expediente referido formalizándose en documento administrativo, debiendo con carácter previo reajustarse la garantía definitiva constituida depositándose una nueva garantía o incrementando la ya depositada en el importe de 5.597,05€. CUARTO: Dar cuenta del acuerdo de aprobación a la Oficina Programa Servicio Ayuda a Domicilio, a la Oficina de Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación económica y empleo.- Fdo:- Irene Corrales Moreno.-

Incorporado al expediente informe de fiscalización emitido por la Intervención de Fondos Municipal en fecha 21.02.2025, en sentido favorable sin salvedades.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Pleno.

Por consiguiente vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de contrato SV40/2023 de servicio de ayuda a domicilio adjudicado a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., CIF: A27178789 según lo informado ascendiendo el importe de la citada modificación a la cantidad de 111.940,904€ (Iva Excluido) de forma que el aumento final del contrato asciende a la importe de 8.544.355,47€ lo que supone un incremento con respecto al contrato modificado del 1,33%.



SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 116.418,54€ (Iva Incluido) con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria con números de operación contable:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	OPERACIÓN CONTABLE
2025	52 2311 2277611	80.037,75 €	2025 22000084
2026		36.380,79 €	2025 28000045

TERCERO:- Notificar el presente acuerdo a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN , S.A., CIF: A27178789 como adjudicataria del expediente referido formalizándose en documento administrativo,debiendo con carácter previo reajustarse la garantía definitiva constituida depositándose una nueva garantía o incrementando la ya depositada en el importe de **5.597,05€**.

CUARTO: Dar cuenta del acuerdo de aprobación a la Oficina Programa Servicio Ayuda a Domicilio, a la Oficina de Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde Presidente.- Fdo.: Francisco Paula Jiménez Morales”.

Analizada la propuesta, la Corporación por veinticuatro votos favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2025, DESDE EL N.º 0001 AL N.º 00916.

Por la Secretaria General Acctal. se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de enero de 2025 desde el nº 0001 al n.º 00916, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54

DOCUMENTO: 20253873654
Fecha: 03/03/2025
Hora: 10:02



La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de enero de 2025, desde el n.º 0001 al n.º 00916.

PUNTO 8.- DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A "SUMINISTRO DE 4 PUNTOS DE ACCESO WIFI, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO PRESENTADO AL PLAN ACTÚA".

Por la Secretaria General Acctal. se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, TRANSPARENCIA Y CIUDAD INTELIGENTE RELATIVA A DAR CUENTA DE LA FINANCIACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE PARA LA MEJORA DEL ACCESO A INTERNET EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN ACTÚA.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, se procede a dar cuenta al Pleno de la Corporación del expediente número "2023_PGAST0000379", relativo a "SUMINISTRO DE 4 PUNTOS DE ACCESO WIFI, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO PRESENTADO AL PLAN ACTÚA".

Vista resolución marco de la Convocatoria de Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva del Área de Concertación 2022, cuyo extracto de convocatoria se publicó en el B.O.P. n.º 201 de 31 de agosto de 2022, los proyectos siguientes fueron subvencionados al Ayuntamiento de Utrera:

NR	Línea de Actuación	Descripción Actuación	Tipo Gasto Subvencionables	Coste Total Actividad	Subvención Solicitada
11	Conectividad Municipal	Interconexión de edificios municipales mediante radioenlaces. La arquitectura desplegará dos (2) estaciones base en el Silo de Utrera y seis (7) puntos de acceso en los siguientes edificios municipales (identificados por delegaciones): Protección Civil, Bomberos,	Adquisición en propiedad de HW y SW	18.142,26€	18.142,26€



		Deportes, Biblioteca, Cementerio, Almacén municipal. También se desplegará una pareja de radioenlaces punto a punto que conectará el Estadio Municipal de fútbol con el Ayuntamiento de Utrera.			
11	Conectividad Municipal	Instalación de WIFI securizada para acceso a Internet en interior la biblioteca municipal. La arquitectura desplegará 4 puntos de acceso en la biblioteca municipal, se proporcionará el acceso a Internet independiente del municipal donde se despliegue la solución. La duración de las licencias que se adquieren con el punto de acceso wifi para la gestión de todas las capacidades ENS son de 5 años justificado por economía de escala.	Adquisición en propiedad de HW y SW	4.222,79€	4.222,79€
11	Conectividad Municipal	Instalación de WIFI securizada para acceso a internet en interior la biblioteca municipal. La arquitectura desplegará 4 puntos de acceso en la biblioteca municipal, se proporcionará el acceso a Internet independiente del municipal donde se despliegue la solución. La duración de las licencias que se adquieren con el punto de acceso wifi para la gestión de todas las capacidades ENS son de 5 años justificado por economía de escala.	Actuaciones basadas en la prestación de servicios en modo SaaS	1.357,03€	1.357,03€

El presente expediente ha sido tramitado conforme a la legislación aplicable, cumpliendo con los procedimientos administrativos y técnicos exigidos. Su objeto es "el suministro de 4 puntos de acceso wifi y 4 licencias de 5 años de duración que permiten incorporar las capacidades de sistema de cortafuegos para los usuarios, mecanismo de filtrado de contenidos y gestión de credenciales entre otros, todos ellos prestados a través de licencias en modo SaaS.", habiendo sido ejecutado en su totalidad de acuerdo con las previsiones presupuestarias y operativas del Ayuntamiento de Utrera.

Visto informe técnico del Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones de fecha 17 de febrero en el que se informa que el Ayuntamiento de Utrera de 2025 ha gestionado de manera correcta la ejecución de los proyectos dentro de los plazos establecidos. La mejora de la conectividad municipal y la instalación de redes wifi seguras refuerzan la estrategia de digitalización del municipio y optimizan el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253873654 Fecha: 03/03/2025 Hora: 10:02
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54	



servicio ofrecido a la ciudadanía.

Visto base 26 punto (i) del Programa de Municipios Inteligentes del PLAN ACTÚA por el que se hace necesaria la publicidad de la financiación por parte de la Diputación de Sevilla.

Por todo ello, y en virtud del principio de publicidad y control de la gestión municipal, se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Utrera del expediente 2024_PGAST0000379, relativo a SUMINISTRO DE 4 PUNTOS DE ACCESO WIFI, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO PRESENTADO AL PLAN ACTÚA, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de la gestión municipal.

SEGUNDO.- Incorporar el presente acuerdo al expediente para su justificación.

TERCERO.- Comunicar al Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla el presente acuerdo.

En Utrera a la fecha indicada al pie del presente. EL CONCEJAL-DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, TRANSPARENCIA Y CIUDAD INTELIGENTE.- Fdo.: D. José Luis Sousa Marín".

La Corporación se da por enterada de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.- DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A "INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES MEDIANTE RADIO ENLACE".

Por la Secretaria General Acctal. se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, TRANSPARENCIA Y CIUDAD INTELIGENTE RELATIVA A DAR CUENTA DE LA FINANCIACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD MUNICIPAL FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN ACTÚA.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, se procede a dar cuenta al Pleno de la Corporación del expediente

Página 41 de 55



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54

DOCUMENTO: 20253873654
Fecha: 03/03/2025
Hora: 10:02



Página 41 de 55

CSV: 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5

número "2023_PGAST0000379", relativo a "SUMINISTRO DE 4 PUNTOS DE ACCESO WIFI, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO PRESENTADO AL PLAN ACTÚA".

Vista resolución marco de la Convocatoria de Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva del Área de Concertación 2022, cuyo extracto de convocatoria se publicó en el B.O.P. nº 201 de 31 de agosto de 2022, los proyectos siguientes fueron subvencionados al Ayuntamiento de Utrera:

NR	Linea de Actuación	Descripción Actuación	Tipo Gasto Subvencionables	Coste Total Actividad	Subvención Solicitada
11	Conectividad Municipal	Interconexión de edificios municipales mediante radioenlaces. La arquitectura desplegará dos (2) estaciones base en el Silo de Utrera y seis (7) puntos de acceso en los siguientes edificios municipales (identificados por delegaciones): Protección Civil, Bomberos, Deportes, Biblioteca, Cementerio, Almacén municipal. También se desplegará una pareja de radioenlaces punto a punto que conectará el Estadio Municipal de fútbol con el Ayuntamiento de Utrera.	Adquisición en propiedad de HW y SW	18.142,26€	18.142,26€
11	Conectividad Municipal	Instalación de WIFI securizada para acceso a Internet en interior la biblioteca municipal. La arquitectura desplegará 4 puntos de acceso en la biblioteca municipal, se proporcionará el acceso a Internet independiente del municipal donde se despliegue la solución. La duración de las licencias que se adquieren con el punto de acceso wifi para la gestión de todas las capacidades ENS son de 5 años justificado por economía de escala.	Adquisición en propiedad de HW y SW	4.222,79€	4.222,79€
11	Conectividad Municipal	Instalación de WIFI securizada para acceso a internet en	Actuaciones basadas en la	1.357,03€	1.357,03€



	interior la biblioteca municipal. La arquitectura desplegará 4 puntos de acceso en la biblioteca municipal, se proporcionará el acceso a Internet independiente del municipal donde se despliegue la solución. La duración de las licencias que se adquieren con el punto de acceso wifi para la gestión de todas las capacidades ENS son de 5 años justificado por economía de escala.	prestación de servicios en modo SaaS		
--	---	--------------------------------------	--	--

El presente expediente ha sido tramitado conforme a la legislación aplicable, cumpliendo con los procedimientos administrativos y técnicos exigidos. Su objeto es "el suministro de 4 puntos de acceso wifi y 4 licencias de 5 años de duración que permiten incorporar las capacidades de sistema de cortafuegos para los usuarios, mecanismo de filtrado de contenidos y gestión de credenciales entre otros, todos ellos prestados a través de licencias en modo SaaS.", habiendo sido ejecutado en su totalidad de acuerdo con las previsiones presupuestarias y operativas del Ayuntamiento de Utrera.

Visto informe técnico del Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones de fecha 17 de febrero en el que se informa que el Ayuntamiento de Utrera de 2025 ha gestionado de manera correcta la ejecución de los proyectos dentro de los plazos establecidos. La mejora de la conectividad municipal y la instalación de redes wifi seguras refuerzan la estrategia de digitalización del municipio y optimizan el servicio ofrecido a la ciudadanía.

Visto base 26 punto (i) del Programa de Municipios Inteligentes del PLAN ACTÚA por el que se hace necesaria la publicidad de la financiación por parte de la Diputación de Sevilla.

Por todo ello, y en virtud del principio de publicidad y control de la gestión municipal, se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Utrera del expediente 2024_PGAST0000379, relativo a SUMINISTRO DE 4 PUNTOS DE ACCESO WIFI, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO PRESENTADO AL PLAN ACTÚA, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de la gestión municipal.

SEGUNDO.- Incorporar el presente acuerdo al expediente para su justificación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025
 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54

DOCUMENTO: 20253873654
 Fecha: 03/03/2025
 Hora: 10:02



TERCERO.- Comunicar al Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla el presente acuerdo.

En Utrera a la fecha indicada al pie del presente. EL CONCEJAL-DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, TRANSPARENCIA Y CIUDAD INTELIGENTE.- Fdo.: D. José Luis Sousa Marín”.

La Corporación se da por enterada de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 11.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE PLENO DE 27 DE FEBRERO DE 2025.

PUNTO 11.1.- PREGUNTAS Y RUEGOS ORDINARIOS

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CONCEJAL MANUEL ROMERO

1. ¿Qué avances se han producido respecto del plan de arreglo de caminos rurales que el gobierno municipal anunció y que abarcaría a numerosas urbanizaciones y parcelaciones? Nos han trasladado diferentes vecinos que no han recibido noticias de los delegados competentes.

Contestada: Sí. Por la Sra. Navarro Navarro.

2. Ruego. Recientemente han aumentado las quejas en la barriada de La Fontanilla por la entrada y salida de camiones de gran tonelaje con destino a la fábrica allí ubicada; en horario de afluencia de padres y niños a la salida del colegio de la misma barriada. Es algo que entendemos tiene difícil solución, porque se trata de la única vía para que los vehículos pesados accedan a la fábrica. No obstante, nos hacemos eco de la queja de la comunidad educativa solicitando mayor control del tráfico y asistencia de la policía para tranquilidad de todas las personas.

Contestada: Sí. Por el Sr. Gómez Barro.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253873654
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54	Fecha: 03/03/2025 Hora: 10:02



3. Ruego: Siguiendo con La Fontanilla, reiteramos la necesidad de mejorar los espacios públicos, zonas verdes y juegos infantiles. Y especialmente requerimos la renovación de las barandas de las escaleras de los espacios comunes, muchas de ellas oxidadas y en un lamentable estado desde que se produjo la obra del saneamiento.

Contestada: Sí. Por el Sr. López León.

4. De nuevo, y también sobre la barriada de La Fontanilla, reiteramos la necesidad de que se lleven a cabo las actuaciones oportunas respecto del local de la calle Río Jándula, cerrado y en estado de insalubridad, y donde no nos consta que se haya llevado a cabo ninguna actuación. ¿Tienen novedades sobre ello?

Contestada: Sí. Por la Sra. González Blanquero.

5. Recientemente hemos conocido que el Ayuntamiento realizará visitas guiadas a la sinagoga. De las cinco sesiones anunciadas, dos ya se han llevado a cabo, siendo la siguiente para mañana, 28 de febrero, y los próximos 7 y 14 de marzo. Todos los días se corresponden con viernes en horario matinal; lo que significa que salvo el 28 de febrero (festivo), la mayor parte de los utreranos y visitantes se encontrarán trabajando. Entendemos que, pese a ser una primer experiencia y acercamiento a la apertura, no se aprovechan los recursos ni se ofrecen posibilidades para que la gente conozca este patrimonio inigualable y que nos trasciende a todos. Rogamos que en adelante se ofrezcan horarios con criterios turísticos para que el mayor número de personas tengan la posibilidad de conocerla.

Contestada: Sí. Por la Sra. García Arroyo.

CONCEJALA CARMEN SUÁREZ

6. Nos gustaría saber qué previsión tienen sobre la apertura del Centro de Asociaciones. ¿Hay fecha de apertura? ¿Se ha adquirido ya el mobiliario? ¿Se sabe cómo se van a redistribuir los espacios?

Contestada: Sí. Por el Sr. Méndez Lara.



CONCEJALA CARMEN CABRA

7. A la fecha que estamos, no hay nada anunciado sobre la celebración de la Gala Sevillanísima que se venía celebrando los últimos años en nuestra ciudad, ¿puede explicarnos el motivo de que este año no se celebre?

Contestada: Sí. Por el Sr. Arjona Méndez.

8. Este año hemos vuelto a comprobar que el Ayuntamiento de Utrera tampoco ha asistido a SIMOF, algo que venía haciendo en los últimos años, creemos que no es acertada esta decisión ¿Cómo justifica esta ausencia?

Contestada: Sí. Por el Sr. Méndez Lara.

9. ¿En qué ha consistido el apoyo de la delegación de promoción o comercio a la campaña de rebajas de nuestros comercios?

Contestada: Sí. Por el Sr. Méndez Lara.

10. ¿En qué consiste la colaboración del Ayuntamiento con la Asociación de Vehículos Clásicos para la celebración del encuentro de este año?

Contestada: Sí. Por el Sr. Méndez Lara.

11. Hace ya unos meses que les hice un ruego: La puesta en marcha de la Escuela de Saetas de Utrera para este nuevo curso. Estando ya a unos días del comienzo de la Cuaresma, ¿puede decirme si el Ayuntamiento ha puesto ya en marcha la escuela?

Contestada: Sí. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

12. Viendo el encuentro y la puesta en valor que el Ayuntamiento ha hecho junto a Adelquivir de la Vía Augusta como parte muy importante del Camino de Santiago, entiendo que han reconsiderado su postura y tendrán prevista alguna acción para llevar esta puesta en valor a cabo. ¿Puede decirnos que tienen planteado para ello? ¿Han considerado la apertura de un centro o albergue o punto de acogida para el peregrino



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54

DOCUMENTO: 20253873654
Fecha: 03/03/2025
Hora: 10:02



como se viene solicitando desde hace tiempo desde la Red del Camino?

Contestada: Sí. Por el Sr. Arjona Méndez.

13. En el decreto 202500017 de 2 enero para la producción de la cabalgata de Reyes de Trajano, el informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo?

Contestada: Sí. Por el Sr. Arjona Méndez.

14. En el decreto 202500018 de 2 enero para la producción de la cabalgata de Reyes de Pinzón, el informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo?

Contestada: Sí. Por el Sr. Arjona Méndez.

15. En el decreto 202500019 de 2 enero para la producción de la cabalgata de Reyes de Guadalema, el informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo?

Contestada: Sí. Por el Sr. Arjona Méndez.

16. En el decreto 2025000118 de 9 de Enero para la contratación del personal auxiliar para el teatro, el informe jurídico es desfavorable, ¿puede explicarnos el motivo?

Contestada: Sí. Por la Sra. García Arroyo.

17. En el decreto 202500038 de 3 de enero para la contratación del servicio de grúas, el informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo? ¿Puede decirnos cuantos contratos con informes desfavorables para este mismo servicio lleva usted firmados?

Contestada: Sí. Por la Sra. Navarro Navarro.

18. En el decreto 202500046 de 3 de enero para la contratación de barredoras para la cabalgata de reyes, el informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54

DOCUMENTO: 20253873654
Fecha: 03/03/2025
Hora: 10:02



Contestada: Sí. Por el Sr. Gómez Barro.

19. En el decreto 202500070 de 7 de enero para la contratación de servicios de mantenimiento del antiguo colegio Al-Andalus, el informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo? ¿En que han consistido dichas tareas de mantenimiento?

Contestada: Sí. Por la Sra. González Blanquero.

20. En el decreto 202500071 de 7 de enero para la contratación de servicios de mantenimiento para los centros que pertenecen al departamento de educación, el informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo?

Contestada: Sí. Por la Sra. González Blanquero.

21. En ese decreto vemos que a la empresa adjudicataria se le contratan 1008 horas de trabajo de mantenimiento, ¿puedo decirnos en qué consisten esas tareas?

Contestada: Sí. Por la Sra. González Blanquero.

22. En el decreto 202500072 de 7 de enero para la contratación de servicios de mantenimiento para el centro de estudios de Olivareros, el informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo?

Contestada: Sí. Por la Sra. González Blanquero.

23. En ese decreto también se contratan 1008 horas, ¿puede decirnos en que consisten dichas tareas de mantenimiento?

Contestada: Sí. Por la Sra. González Blanquero.

24. En el decreto 202500105 de 9 de enero para la contratación de los Talleres de mayores, el informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo?

Contestada: Sí. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

25. En el decreto 202500133 de 9 de enero para la limpieza de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253873654
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54	Fecha: 03/03/2025 Hora: 10:02



jefatura de policía, el informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo? ¿Cuántos contratos lleva firmados con informes jurídicos DESFAVORABLES para este mismo servicio?

Contestada: Sí. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

26. En el decreto 202500141 de 9 de enero para la contratación de los Talleres de mayores en las pedanías, el informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo?

Contestada: Sí. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

27. En el decreto 202500291 de 14 de enero para la recogida de animales, el informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo?

Contestada: Sí. Por la Sra. Navarro Navarro.

28. En el decreto 202500707 de 27 de enero para el mantenimiento de los huertos escolares, el informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo?

Contestada: Sí. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

29. En el decreto 202500888 de 31 de enero para la señalización de tráfico, el informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo? ¿Cuántos decretos con informes negativos para este mismo concepto lleva usted firmados?

Contestada: Sí. Por la Sra. Navarro Navarro.

30. En el decreto 202500889 de 31 de enero para el triturado de restos de podas de Trajano, el informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo?

Contestada: Sí. Por el Sr. Méndez Lara.

31. En el decreto 202500906 de 31 de enero para la Vigilancia del centro de estudios Olivareros y colegio Al-Andalus, el informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253873654
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54	Fecha: 03/03/2025 Hora: 10:02



Contestada: Sí. Por la Sra. González Blanquero.

CONCEJALA M^o JOSÉ RUIZ

32. Ya hace varios meses que preguntamos por última vez sobre el estado de la nueva licitación del contrato de servicio de mantenimiento de parques y jardines. Teniendo en cuenta que seguimos sin tener noticia al respecto le pregunto ¿en qué situación se encuentra dicho pliego? ¿se ha terminado de preparar el expediente? ¿ha pasado ya a contratación?

Contestada: Sí. Por el Sr. López León.

33. ¿Cuántas facturas se deben por parte de este ayuntamiento a las tres empresas que actualmente se encuentran realizando el servicio? ¿Puede decirnos qué importe se debe a cada una de ellas? ¿y cuál fue la última mensualidad pagada?

Contestada: Sí. Por el Sr. Plata Reinaldo.

34. El pasado sábado 1 de febrero nos llegó un aviso por parte de un colectivo ecologista acerca de unos naranjos que estaban siendo talados por parte de un particular. Según nos comentaron, tras ponerse en contacto con la delegada de Medio Ambiente, les confirmaron que dicho particular no tenía autorización para realizar dicha tala. ¿Pueden decirnos qué medidas se han tomado respecto a este asunto en aplicación de la Ordenanza Municipal de protección del arbolado urbano?

Contestada: Sí. Por la Sra. Navarro Navarro.

35. La última vez que pregunté por el Parque Cristo de los Afligidos, me dijeron que los árboles se habían dejado para después del verano porque ya no era fecha. Sin embargo, ha pasado el otoño y casi el invierno, y seguimos sin ver los nuevos árboles de ese parque. Teniendo en cuenta que se trata de una actuación correspondiente a la Fase 1 del proyecto ¿Cuándo se van a plantar?

Contestada: Sí. Por la Sra. Navarro Navarro.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253873654
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54	Fecha: 03/03/2025 Hora: 10:02



36. Y respecto a la ejecución de la Fase 2 de dicha obra ¿cuándo tienen previsto licitar el proyecto? ¿han pensado en incluir, en consonancia con el Plan Especial y el Estudio de Detalle aprobado, la Fuente de Ocho Caños dentro del Parque Cristo de los Afligidos?

Contestada: Sí. Por la Sra. Navarro Navarro.

CONCEJALA VIOLETA FERNÁNDEZ

37. Le pregunto por los talleres de mayores, porque nos llegan personas que están un poco confusas. ¿Puede decirnos qué talleres para mayores se están impartiendo? ¿Dónde se están impartiendo esos talleres? ¿Cuántas personas se han apuntado hasta el momento?

Contestada: Sí. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

38. Los talleres que se están impartiendo ¿corresponden al contrato mayor que llevan desde 2023 diciendo que iban a sacar?

Contestada: Sí. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

CONCEJAL JUAN BORREGO

39. ¿Qué previsión y avances tiene el gobierno municipal con respecto a la redacción de un nuevo PGOM Y POU para el municipio de Utrera?

Contestada: Sí. Por el Sr. Alcalde.

40. ¿Nos pueden indicar que infraestructuras e instalaciones municipales aún no han sido reparadas como consecuencia de la borrasca Bernard?

Contestada: Sí. Por el Sr. López León.

CONCEJAL JOSÉ MARÍA VILLALOBOS

41. En el pleno pasado preguntamos por el restyling del escudo de Utrera y se comprometieron a enviárnoslo. Todavía estamos esperando.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54

DOCUMENTO: 20253873654
Fecha: 03/03/2025
Hora: 10:02



Retirada.

42. También en el pasado pleno pregunté al alcalde por el tiempo que se tarda en conceder una licencia de construcción, a lo que me respondió con un indefinido "meses", sin ser capaz de concretar más allá. ¿Sabe ya el alcalde cuánto tiempo se tarda en obtener una licencia para construir una vivienda en el Ayuntamiento de Utrera?, si no lo sabe, ¿tiene intención de averiguarlo?

Contestada: Sí. Por el Sr. Alcalde.

43. En el último pleno el delegado de hacienda confirmó que no se aprobó definitivamente la última modificación presupuestaria que se trajo a pleno en noviembre. Visto que el último pago a AOSSA que tenemos localizado es del mes de abril del año pasado. ¿Cuántas facturas hay pendientes? ¿Cuánto dinero se le debe a la empresa que gestiona la piscina?

Contestada: Sí. Por el Sr. Plata Reinaldo.

44. Hemos recibido quejas de los vecinos de la calle Roncesvalles sobre la existencia de un cable al principio de la calle que está así desde la borrasca Bernard. ¿Cuándo tienen previsto actuar?

Contestada: Sí. Por el Sr. López León.

45. El alcalde modificó la instrucción de contratación, subiendo de 1.000 a 3.000 euros el importe de los contratos que necesitan el trámite del contrato menor, disminuyendo de esta manera el control de las compras de este ayuntamiento. ¿Cuántas propuesta de gasto de adjudicación directa se han realizado en el último trimestre de 2024? ¿A cuánto asciende el importe? ¿Cuántas en 2025? ¿Por qué importe total?

Contestada: Sí. Por el Sr. Plata Reinaldo.

46. En la JGL del viernes 21 de febrero ustedes aprobaron una propuesta autorizando horas extras en la que expresamente toman conocimiento de los informes desfavorables de la dirección técnica de recursos humanos y de la intervención. En la propuesta en ningún



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54

DOCUMENTO: 20253873654
Fecha: 03/03/2025
Hora: 10:02



momento se hace referencia a en qué se emplearon esas horas extraordinarias. ¿Cuál es la justificación de las horas?

Contestada: Sí. Por la Sra. González Blanquero.

47. Hablando de horas extras, hemos comprobado que numerosas instalaciones municipales están siendo atendidas por operarios municipales fuera de su jornada habitual. ¿Cuántas horas extraordinarias se llevan utilizadas en este servicio? ¿Han sido autorizadas previamente como marca la normativa municipal?

Contestada: Sí. Por la Sra. González Blanquero.

48. ¿Qué planificación tienen los servicios de esta necesidad? ¿Cuántas horas van a hacer falta y hasta cuándo?

Contestada: Sí. Por la Sra. González Blanquero.

49. ¿Cuántos contratos de trabajadores para proyectos del PFEA se han hecho en 2024? ¿Y en 2025?

Contestada: Sí. Por la Sra. González Blanquero.

50. La falta de transparencia sigue siendo una de sus señas de identidad. La falta de información y acceso a los expedientes empieza a ser exasperante, y lo único que fomentan es que las sospechas sobre que ustedes quieren ocultar cosas aumenten. Parecía que ustedes habían hecho propósito de enmienda el mes pasado, pero ha quedado en una mera intención.

A los únicos expedientes que nos han dado acceso son a los de contratación de barredoras para las cabalgatas de Papá Noel y de los Reyes Magos. Nos hemos encontrado una desagradable sorpresa, faltan documentos. En concreto en el de las barredoras para los reyes magos no aparecen ni el informe jurídico, ni el informe propuesta, ni siquiera la adjudicación. Sin embargo, vemos luego el decreto de adjudicación número 46/2025, y que hace referencia a un informe desfavorable que no está en el expediente. ¿Dónde están los informes? ¿Qué dicen esos informes?

Contestada: Sí. Por el Sr. Gómez Barro.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253873654
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54	Fecha: 03/03/2025 Hora: 10:02



51. Seguimos sin acceso a los expedientes de contratación de conserjes de mantenimiento solicitados el día 22 de enero. Nos remitieron el mismo día a la plataforma de contratación del estado, pero allí, como ustedes debían saber, no está el expediente, solo el decreto. ¿Qué quieren ocultar? ¿Cuándo nos van a dar acceso?

Contestada: Sí. Por la Sra. González Blanquero.

52. ¿Cuándo nos van a dar acceso a los expedientes de contratación de emergencia y de ejecución de obras que se realizaron con la borrasca Bernard para los que se pidió acceso el 12 de noviembre del año pasado? No hay justificación a su actuación.

Contestada: Sí. Por la Sra. González Blanquero.

53. Y en la misma línea, ¿Cuándo nos van a dar la copia del expediente del "chorrito" solicitada el 21 de octubre del año pasado?

Contestada: Sí. Por la Sra. González Blanquero.

54. Por último, veo con sorpresa el decreto 7202 de 7 de noviembre en el que se me autoriza el acceso al expediente del campus de El Rincón Deportivo, pero nunca se me notificó ni se materializó esa autorización. ¿Piensan autorizarme alguna vez el acceso a ese expediente, que se pidió el 23 de octubre del año pasado? Precisamente sobre ese asunto, el día 9 de julio de 2024, mediante el decreto 4598, el alcalde aprobó una "Instrucción de cesión de uso gratuita temporales de bienes patrimoniales y de concesión de uso directa, temporales gratuitas de bienes demaniales municipales", tras la cesión cuestionable a una empresa de instalaciones deportivas públicas a una empresa para la celebración de un campus deportivo, que se presentó el 17 de mayo por el ayuntamiento.

Contestada: Sí. Por el Sr. Bascón Gigato.

55. ¿Conocía el alcalde que se habían cedido las instalaciones deportivas al margen del procedimiento legalmente establecido, tanto por la normativa autonómica como por la ordenanza municipal?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253873654
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54	Fecha: 03/03/2025 Hora: 10:02



Contestada: Sí. Por el Sr. Bascón Gigato.

56. ¿Conocía el alcalde que el representante de la empresa a la que se le cedieron las instalaciones al margen del procedimiento es amigo reconocido del concejal de deportes?

Contestada: Sí. Por el Sr. Bascón Gigato.

57. ¿Cuánto dinero le ha pagado o tiene pendiente de pago el Ayuntamiento a la empresa El Rincón Deportivo y de Ocio?

Contestada: Sí. Por el Sr. Bascón Gigato.

PUNTO 11.2.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

PUNTO 11.3.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 12.- ESCAÑO CIUDADANO.

- No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003B1B7600Q8M2X5M4N2V5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253873654
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/03/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 03/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2025 10:02:54	Fecha: 03/03/2025 Hora: 10:02

